



**Propuesta de aprobación del Acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se extiende a las profesoras funcionarias la acción prevista en el apartado 2 de la disposición adicional décima primera del II Convenio del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Zaragoza.**

docente e investigador laboral de la Universidad de Zaragoza

El II Convenio del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Zaragoza, cuya entrada en vigor se produce el día 1 de noviembre de 2023, articula una serie de medidas para atender a la llamada brecha de género. Por la presente se extiende a las profesoras funcionarias la acción prevista en el apartado 2 de la disposición adicional décima primera.

En su virtud.

Artículo Único. Extensión a las profesoras funcionarias la acción prevista en el apartado 2 de la disposición adicional décima primera del II Convenio del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Zaragoza

El apartado 2 de la disposición adicional décima primera del II Convenio del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Zaragoza reconoce a las profesoras en régimen laboral lo siguiente:

*“La universidad de Zaragoza garantizará que las mujeres incluidas en el ámbito de aplicación del convenio contratadas a tiempo completo puedan aplicar una reducción de hasta 30 horas por curso académico, con el máximo del 20% de su dedicación antes de aplicar otras reducciones a las que tuviera derecho, durante dos de los cinco cursos siguientes al de nacimiento de su hijo o hija, a la resolución judicial por la que se constituye la adopción, o a la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. Esta reducción es acumulable a otras, por lo que, si la suma de las reducciones por gestión, investigación y transferencia es inferior a 120 horas, se le sumarán el número de horas hasta completar las 120 horas, no superando en ningún caso el máximo de 30 horas por curso académico. Para hacer uso de esta reducción, la mujer interesada deberá comunicarlo a su Departamento durante la Fase 0 del Plan de Ordenación Docente (POD) del curso en el que desee hacerlo efectivo. En el caso de profesorado vinculado el máximo de horas a reducir será 22,5 horas respetándose la dedicación mínima contemplada en la normativa de aplicación.”*

Esta acción se entiende como un derecho subjetivo de las profesoras de la Universidad de Zaragoza y se extenderá en igualdad de condiciones a las profesoras funcionarias, incluyendo a aquellas que promocionen desde figuras laborales a las de los cuerpos docentes y tengan posibilidad de disfrutar de las condiciones establecidas en esta acción. No obstante, la promoción no dará derecho a un nuevo reconocimiento, sino que se deberán descontar las reducciones disfrutadas cuando eran laborales.